

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Empleo y Economía

Resolución de 15/11/2012, de la Dirección General de Formación, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as (Modalidad II), para la anualidad 2012. [2012/15954]

La Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, desarrolla normativamente, en nuestra región, las distintas modalidades de formación profesional en el ámbito de competencias de la administración laboral: planes de formación dirigidos prioritariamente a los/as trabajadores/as ocupados/as (Modalidad I); acciones formativas dirigidas prioritariamente a los/as trabajadores/as desempleados/as (Modalidad II); programas específicos para la formación (Modalidad III); formación planificada para el desarrollo estratégico de la región (Modalidad IV) y la formación propia (Modalidad V).

Los nuevos objetivos para la programación 2012 en lo que respecta a la Modalidad II cuya convocatoria se lleva a cabo ahora por medio de la presente Resolución, son favorecer la impartición de aquellas especialidades que se consideren prioritarias según el Observatorio Regional de Mercado, impulsar la innovación y el espíritu empresarial, promover la asociación entre el mundo empresarial y la formación para ayudar a que los esfuerzos se centren en las aptitudes y en las competencias necesarias en el mercado de trabajo, incrementar los cursos que se acompañen de prácticas profesionales, potenciar la formación asociada a los certificados de profesionalidad, mejorar las competencias lingüísticas, prestar mayor atención en todos los ámbitos con el fin de elevar el nivel de las cualificaciones básicas, sobre todo en los jóvenes y, en fin, favorecer los cursos con compromiso de inserción menores.

En esta convocatoria también se incluyen las acciones formativas desarrolladas por entidades o centros que atienden a colectivos con dificultades de inserción.

Para facilitar la asistencia del alumnado a los cursos de formación se financian becas, ayudas de transporte, alojamiento y manutención y ayudas a la conciliación para las personas desempleadas que cumpla los requisitos establecidos en la normativa reguladora.

Estas acciones formativas se encuentran cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dentro del marco establecido en el Programa Operativo Plurirregional FSE "Adaptabilidad y Empleo" 2007-2013.

Por tanto, de conformidad con la Disposición final segunda de la citada Orden, que faculta a la persona titular de la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo y Economía a realizar las convocatorias públicas de concesión de subvenciones para llevar a cabo la formación profesional para el empleo en materia de oferta en las distintas modalidades, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 6 y 9 del Decreto 121/2012, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía, y de acuerdo con la normativa de aplicación, dispongo la aprobación de la siguiente convocatoria.

Primera. Objeto de la Convocatoria.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar la concesión de subvenciones, para la realización de acciones de formación destinadas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as (Modalidad II).

2. En la Modalidad II serán subvencionables las siguientes acciones formativas:

- a) Acciones programadas de acuerdo a las necesidades de formación y a las ofertas de empleo detectadas por el Observatorio Regional de Mercado.
- b) Acciones dirigidas a la obtención de los certificados de profesionalidad referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- c) Acciones que favorezcan, a través de acuerdos con las empresas, públicas o privadas, la realización de prácticas profesionales (incluidas las de carácter internacional), el intercambio de tecnologías y de personal experto y la utilización de infraestructuras y medios técnicos y materiales.
- d) Acciones que favorezcan la innovación y el espíritu empresarial. Estas acciones podrán ser:

- 1ª. Acciones dirigidas a capacitar al alumnado para el asesoramiento en la creación de pequeños negocios o microempresas.
 - 2ª. Acciones de cualquier familia profesional que promuevan las aptitudes y las competencias necesarias en el mercado de trabajo, así como que impulsen la innovación y el espíritu empresarial y favorezcan la realización de proyectos finales o de creación de microempresas. Estas acciones incluirán el módulo de formación complementaria de Fomento y Promoción del Trabajo Autónomo (FCOO04).
 - e) Acciones dirigidas a jóvenes, especialmente los que han abandonado de forma temprana el sistema educativo, para elevar sus cualificaciones básicas. Se valorará positivamente que se completen con acciones de apoyo y acompañamiento para la obtención de las enseñanzas obligatorias.
 - f) Acciones formativas con compromiso de contratación, reguladas en el artículo 18 de la Orden de 15/11/2012.
 - g) Acciones formativas con compromisos de inserción menor al anterior, pero que suponga al menos la contratación del 30% de los/as alumnos/as que finalicen.
 - h) Acciones que favorezcan las competencias lingüísticas, que podrán ser cursos de formación en idiomas o cursos bilingües.
3. En aquellos programas formativos de oficios de más de 300 horas deberá incluirse el módulo de formación complementaria de Prevención de Riesgos Laborales de 30 horas de duración. Este módulo habilitará para el desempeño de las funciones de nivel básico en prevención de riesgos laborales.
 4. En aquellas acciones formativas que no se acompañen de un compromiso de contratación o de un plan de prácticas no laborales en empresas, deberá incluirse el Módulo de formación complementaria de inserción laboral, sensibilización medioambiental y en la igualdad de género.
 5. Las personas trabajadoras desempleadas que asistan a las acciones de formación objeto de esta convocatoria tendrán derecho a las becas y ayudas descritas en el Capítulo IV de la Orden de 15/11/2012.

Segunda. Bases de aplicación.

Las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria se encuentran establecidas en el Real Decreto 395/2007 de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo (BOE nº 87, de 11/04/2007), en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación (BOE nº 67, de 18/03/2008), así como en la Orden ESS/1726/2012, de 02/08/2012, que la modifica (BOE nº 186, DE 04/08/2012), y en la Orden de 15/11/2012 de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

Tercera. Régimen de concesión.

1. La concesión de las subvenciones que se recogen en esta Resolución de Convocatoria se llevarán a cabo mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.
2. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, se llevarán a cabo mediante el procedimiento de concesión directa:
 - a) Las subvenciones destinadas a la financiación de acciones formativas que incluyan compromisos de contratación de al menos el 60% de los alumnos que finalizan. Dichas subvenciones se tramitarán y resolverán conforme dispone el artículo 18 de la Orden de 15/11/2012.
 - b) La compensación por la realización de prácticas profesionales. Dichas subvenciones se tramitarán y resolverán conforme dispone el artículo 33 de la Orden de 15/11/2012.
 - c) Las ayudas y becas contempladas en los artículos 34 a 38 de la Orden de 15/11/2012.

Cuarta. Financiación de las subvenciones.

1. Las subvenciones que se convocan al amparo de la presente Resolución, se financiarán con fondos finalistas, pertenecientes a una programación anual y serán contabilizadas en las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo y Economía y tendrán las siguientes cuantías:

Partida	Presupuesto 2012
G/324A/46621:	600.000,00 €
G/324A/47621	13.884.453,47 €
G/324A/48621	8.066.183,67 €
Total	22.550.637,14€

2. Se incluye para el presupuesto del año 2013 la compensación de las prácticas profesionales y la subvención para las becas y ayudas del alumnado con las siguientes cuantías:

Partida	Presupuesto 2013
G/324A/46621:	25.000,00€
G/324A/47621	600.000,00 €
G/324A/48621	250.000,00 €
G/324A/48625	3.000.000,00 €
Total	3.875.000,00 €

3. Para la programación 2012, la administración se reservará 1.000.000,00 € en la aplicación presupuestaria G/324A/47621 para la ejecución de las programaciones de acciones formativas que incluyan compromisos de contratación.

4. Al repartirse la cuantía máxima de las subvenciones objeto de esta convocatoria entre distintos créditos presupuestarios y otorgar expresamente a esta distribución un carácter estimativo, la alteración de dicha distribución, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.4 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, no precisará de nueva convocatoria, ni publicación, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto, antes de la resolución de concesión.

5. El crédito presupuestario no aplicado por la renuncia a la subvención de alguna de las entidades beneficiarias, podrá ser utilizado por la Dirección General de Formación para acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la/s persona/s solicitante/s siguiente/es a aquél, en orden de su puntuación.

6. La cuantía total máxima anterior podrá incrementarse, a la vista de las solicitudes presentadas y del crédito disponible, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. El nuevo importe que, en su caso, resulte del incremento deberá ser objeto de publicación antes de la resolución de la convocatoria.

7. El abono del anticipo al que se refiere el artículo 23 de la Orden de 15/11/2012, se realizará en las condiciones establecidas tanto en la autorización, como en el informe de libramiento de los fondos emitido por la Dirección General con competencias en materia de tesorería, según establece la Orden de 08/08/2012, de la Consejería de Hacienda, sobre normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2012. El libramiento del anticipo, se llevará a cabo en un único pago del 30 % de la subvención.

8. La concesión de estas subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio correspondiente.

Quinta. Beneficiarios/as y requisitos para solicitar las subvenciones.

1. Podrán solicitar subvenciones para la realización de las acciones formativas reguladas en la presente Resolución, aquellas entidades y centros que se señalan en el artículo 6.1.b) de la Orden de 15/11/2012, y que son los siguientes:

a) Las Organizaciones empresariales y sindicales, y otras entidades beneficiarias de los planes de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, por sí mismas o a través de los centros y entidades contemplados en los programas formativos de las citadas organizaciones o entidades beneficiarias.

- b) Las empresas que desarrollen acciones formativas para sus trabajadores/as o para personas desempleadas con compromiso de contratación, que podrán hacerlo a través de sus propios medios, siempre que cuenten con el equipamiento adecuado para este fin, o a través de contrataciones externas. Cuando las acciones formativas incluyan compromisos de contratación, las subvenciones se podrán conceder a las empresas, sus asociaciones u otras entidades que suscriban el citado compromiso de contratación.
- c) Los Centros Integrados de Formación Profesional, de titularidad privada, y los demás centros o entidades de formación, públicos o privados, acreditados para impartir formación dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad.
- d) Los Centros o entidades de formación que impartan formación no dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad, siempre que se hallen inscritos en el Registro de Centros y Entidades que imparten Formación Profesional para el Empleo en Castilla-La Mancha.

2. Dichos centros y entidades, deberán cumplir, además de los requisitos técnicos exigidos en la normativa de aplicación, los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse debidamente inscritas, acreditadas o habilitadas, según proceda en el Registro de Centros y Entidades que imparten Formación Profesional para el Empleo en Castilla-La Mancha.
- b) Hallarse al corriente del pago de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones.
- c) No estar incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas o aquellos que ostenten la representación de aquellas, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo consultivo de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo expuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- d) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que recoge el artículo 13. 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) Cumplir con la normativa de prevención de riesgos laborales, disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- f) Tener el domicilio social o disponer, al menos, de una delegación o centro de trabajo en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

Sexta. Plazo y forma de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y se dirigirán a la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo y Economía.

2. Las entidades y centros que deseen acceder a las ayudas que contempla esta convocatoria, podrán presentar la solicitud, cumplimentando el Anexo I que se adjunta a esta Resolución, a través de los siguientes medios:

- a) Preferentemente, mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la web institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>).
- b) Mediante su presentación en el Registro de la Consejería de Empleo y Economía, en sus Servicios Periféricos o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, no serán admitidas a trámite aquellas solicitudes que sean presentadas fuera del plazo establecido en el apartado 1 de la presente Disposición, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser objeto de notificación individual al interesado/a.

Séptima. Acreditación del cumplimiento de los requisitos.

La acreditación del cumplimiento de los requisitos, se realizará de las siguientes formas:

1. Mediante las siguientes declaraciones responsables incluidas en el formulario de solicitud:

- a) No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden tener la condición de beneficiario/a.

- b) No encontrarse incursos, la persona física solicitante, los administradores de las sociedades mercantiles, o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- c) Que posee las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, facultando para el uso informático de los mismos a la Consejería de Empleo y Economía.
- d) En el caso de beneficiarios/as sujetos a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, que la entidad cuenta con Plan de Prevención de Riesgos Laborales, y no ha sido sancionada, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención, de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo y Empleo de 26/03/2008, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de obligaciones relativas a la prevención de riesgos laborales, en materia de subvenciones.
- e) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- f) Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- g) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- h) Declaración en la que se haga constar las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos o solicitados para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o internacionales, o en su caso, una declaración expresa de no haberlos solicitado.
- i) Declaración acreditativa de que la entidad solicitante posee el domicilio social o dispone, al menos, de una delegación o centro de trabajo en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

2. Mediante las autorizaciones incluidas en el formulario de solicitud, para que la Consejería de Empleo y Economía pueda llevar a cabo la comprobación y verificación, en su caso, de los siguientes datos: los acreditativos de la identidad, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y frente a la Seguridad Social, así como al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, los datos o documentos emitidos por la Administración Regional o los que se encuentren en poder de la misma, en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

3. Mediante la aportación junto con la solicitud de la siguiente documentación en original o copia compulsada:

- a) Descripción de las acciones formativas a desarrollar por la entidad solicitante (Plan Formativo). Enviado a través de la aplicación FOCO.
- b) Poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.
- c) Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad.
- d) En su caso, autorización del órgano competente para ser un centro que imparta cursos para la obtención de carnés o certificados que faculten para la práctica profesional (instaladores electricistas, prevencionistas, etc).
- e) Certificado acreditativo de sistema de calidad en la gestión de la formación.
- f) Además se podrá presentar como información complementaria:
 - 1ª. Memoria acreditada de los resultados de la inserción de programaciones anteriores de la acción formativa solicitada.
 - 2ª. Cualquier otro documento que acredite la adecuación de la acción formativa a las necesidades del mercado de trabajo.

4. La Consejería de Empleo y Economía podrá solicitar cualquier otra documentación que considere de interés para la mejor resolución de las subvenciones solicitadas.

5. De conformidad con el artículo 24.4 del Decreto 21/2008 de 5 de febrero, si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no reuniera los requisitos preceptivos, la persona interesada será requerida para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días subsane la falta, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Cuando ya se hayan presentado con anterioridad los documentos que acompañan a la solicitud, no será necesario aportarlos nuevamente, siempre y cuando se indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento de que se trate.

Octava. Cuantía de la subvención.

1. La cuantía de la subvención se calculará con arreglo a la Metodología establecida por la Dirección General de Formación, que se incorpora a la presente Resolución como Anexo IV. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la Orden de 15/11/2012, el documento que contiene dicha metodología se encuentra a disposición de los/as interesados/as en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>).

2. La subvención a conceder por cada acción formativa se determinará mediante el producto del número de horas de la misma por el número de alumnos/as y por el importe del módulo correspondiente.

Novena. Criterios de Valoración.

En las acciones de formación dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II), se llevará a cabo la valoración técnica de las solicitudes presentadas de acuerdo a los siguientes criterios:

1. En relación con la acción formativa (Bloque I) los criterios contenidos en este apartado tendrán una valoración del 55% del total y serán los que a continuación se señalan:

- a) La calidad, riqueza, extensión y complementariedad de la acción formativa presentada, sin que los requisitos a valorar sean excluyentes entre sí.
- b) En el caso de solicitar acciones que favorezcan la innovación y el espíritu empresarial se valorará si se describen acciones de acompañamiento a estos proyectos, si contempla la elaboración de un plan de empresa, el estudio de una idea de negocio, estudios de viabilidad de los proyectos, etc.
- c) En caso de acciones dirigidas a jóvenes se valorará cuando contemplen acciones de apoyo y acompañamiento, orientación, formación en competencias clave, en autoempleo, etc.
- d) En caso de acciones con prácticas no laborales en empresa se valorará si se describe el objetivo general, el proceso de selección de las empresas, si existen criterios de adecuación de alumnos/as a las empresas y si se describen los sistemas de tutorías.
- e) La adecuación de la formación complementaria.
- f) Los medios didácticos y el material previsto.
- g) La certificación de la acción.
- h) En la formación no presencial se valorará el sistema tutorial previsto, así como los requisitos materiales y de apoyo a la especialidad.

2. En relación a la capacidad de la entidad solicitante (Bloque II) para desarrollar la acción formativa, se valorarán los siguientes criterios que tendrán una valoración del 10% del total:

La idoneidad y nivel de calidad del centro para impartir la formación, considerando la disponibilidad de medios materiales y humanos y teniendo en cuenta las valoraciones obtenidas en las evaluaciones de las acciones formativas de programaciones anteriores.

Los criterios contenidos en este apartado tendrán una valoración del 10% del total y no se tendrá en cuenta en aquellos centros que no hayan tenido programaciones anteriores.

3. En relación con la adecuación de las acciones formativas a las necesidades del ámbito o sector al que va dirigida la formación requerida por el mercado de trabajo (Bloque III) los criterios contenidos en este apartado tendrán una valoración del 35% del total, siendo los siguientes:

- a) Las solicitudes que se ajusten al listado de áreas formativas prioritarias que, como Anexo V se incluye en esta Convocatoria.
- b) Los resultados de la inserción de programaciones anteriores.
- c) El diagnóstico de necesidades formativas o la motivación en que se basa la programación solicitada.
- d) Que las acciones estén dirigidas a la cualificación en ocupaciones con mayor demanda de trabajo y en nuevas actividades profesionales o yacimientos de empleo, atendiendo a los informes técnicos al respecto.

- e) Que las acciones estén vinculadas a actividades emergentes para atender a las necesidades formativas de una zona concreta.
- f) Que permitan la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

4. Estos criterios de valoración técnica y priorización están desarrollados en la Metodología de Financiación recogida en el Anexo IV que se adjunta a la presente Resolución.

Décima. Colectivos prioritarios.

A fin de garantizar el acceso a la formación de las personas trabajadoras que tienen mayores dificultades para acceder y mantenerse en el mercado de trabajo, tendrán prioridad para participar en las acciones formativas siempre que cumplan con los requisitos de acceso a las mismas, los siguientes colectivos:

- a) Con independencia de su situación laboral: mujeres, mayores de 45 años, personas con necesidades formativas especiales derivadas de discapacidad mental o motora, enfermedad mental o deficiencia sensorial, afectados y víctimas del terrorismo y de la violencia de género.
- b) Las personas trabajadoras desempleadas pertenecientes a los siguientes colectivos: personas desempleadas de larga duración, trabajadores/as poco cualificados, jóvenes, especialmente los que han abandonado de forma temprana el sistema educativo y personas con riesgo de exclusión social.
- c) Las personas trabajadoras ocupadas pertenecientes a los siguientes colectivos: de sectores en crisis o en reconversión, de pequeñas y medianas empresas y con baja cualificación.

Undécima. Instrucción.

1. La instrucción del procedimiento de las subvenciones, en concurrencia competitiva, que contempla esta Resolución, corresponde a los servicios de formación de los respectivos Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20.1 de la Orden de 15/11/2012.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Novena de esta Resolución. Una vez completada la valoración, el órgano instructor emitirá un informe técnico priorizando las solicitudes en función de las valoraciones obtenidas, en función de los criterios y parámetros establecidos en la Orden de 15/11/2012, y en esta Resolución.

3. Una vez valoradas y priorizadas las solicitudes, el órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada. El citado órgano estará compuesto por tres personas designadas por la persona titular de la Dirección General de Formación, entre funcionarios/as pertenecientes a dicho órgano, presidida por aquella persona que, entre las designadas, ocupe la jefatura de servicio de formación y actuando una de ellas como secretario/a y otra como vocal. Además, estará integrado por aquellas personas que ocupen las jefaturas de los servicios de formación de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía.

4. En el expediente debe figurar, con anterioridad a la emisión de la propuesta de resolución provisional, el informe favorable del órgano instructor, en el que conste que, de toda la información que obra en su poder, se desprende que las entidades solicitantes cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones que contempla esta Resolución de Convocatoria.

5. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los/as interesados/as concediéndoseles un plazo de 10 días para presentar alegaciones, salvo que la cuantía que figure en la solicitud y el importe que contenga dicha propuesta, resulten coincidentes, en cuyo caso podrá prescindirse del citado trámite. En este último supuesto, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

6. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar de la entidad beneficiaria la reformulación de su solicitud en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, respetándose, en cualquier caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos.

7. A continuación, el instructor del expediente, formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, la cuantía y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, debiéndose notificar a los/as interesados/as para que manifiesten su aceptación en un plazo de 10 días. En caso contrario, se entenderá que desisten de su solicitud.

8. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Duodécima. Resolución.

1. La persona titular de la Dirección General de Formación resolverá el procedimiento motivándolo de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de estas subvenciones, notificándose individualmente a las personas solicitantes la decisión adoptada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante correo certificado con acuse de recibo, en el lugar señalado por las personas interesadas en su solicitud.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses, contados desde la fecha de publicación de la convocatoria. Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

3. En la resolución de concesión se identificará la parte de la subvención cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

4. La resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Empleo y Economía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Decimotercera. Ejecución de las acciones formativas.

Todas las acciones formativas subvencionadas al amparo de esta convocatoria deberán finalizar antes del 31 de octubre del año 2013.

Decimocuarta. Solicitud de las acciones formativas.

Las personas trabajadoras que participen en las acciones formativas que se oferten deberán, al inicio de la formación, figurar inscritos como desempleados/as o trabajadores/as agrarios en una oficina de empleo de la Consejería de Empleo y Economía, o bien, en el caso de las personas trabajadoras ocupadas, deberán tener su domicilio o su puesto de trabajo en Castilla-La Mancha.

Las solicitudes de participación en las acciones formativas aprobadas, se cumplimentarán en el modelo de solicitud (Anexo II) y podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Preferentemente, mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la web institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>).

b) Mediante su presentación en el Registro de la Consejería de Empleo y Economía, en sus Servicios Periféricos o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Decimoquinta. Solicitudes y requisitos para solicitar becas y ayudas.

1. Las personas en situación de desempleo que reúnan los requisitos establecidos para ser beneficiarios/as de las becas y/ o ayudas que se describen en el Capítulo IV de la Orden 14/11/2012, presentarán las solicitudes en el plazo máximo de un mes desde su incorporación al curso o a las prácticas no laborales.

2. Las solicitudes debidamente cumplimentadas en el modelo establecido en la presente Resolución como Anexo III, podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Preferentemente, mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la web institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>).

b) Mediante su presentación en el Registro de la Consejería de Empleo y Economía, en sus Servicios Periféricos o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

3. La acreditación del cumplimiento de los requisitos se realizará de las siguientes formas:

a) Mediante las siguientes declaraciones responsables incluidas en el formulario de solicitud:

1ª. Estar a la corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2ª. Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

3ª. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

4ª. Cumplir con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5ª. Compromiso de cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatorias de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.

6ª. Ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario/a.

7ª. Declaración responsable de no estar percibiendo otro tipo de prestación por el mismo concepto, en caso de ayudas de conciliación

b) Mediante las autorizaciones incluidas en el formulario de solicitud, para la comprobación y verificación, en su caso, de los siguientes datos: los acreditativos de la identidad, de domicilio o residencia, así como los datos o documentos emitidos por la Administración Regional o los que se encuentren en poder de la misma, en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

c) Mediante la presentación de la siguiente documentación, dependiendo del tipo de ayuda solicitada, la cual deberá ser presentada en original o copia compulsada:

1ª. Para la Beca para Personas con Discapacidad: Certificado de discapacidad.

2ª. Para la Ayuda de Transporte urbano: Billetes de transporte (al menos el 10% de la asistencia).

3ª. Para la ayuda de manutención: Ticket o factura

4ª. Para la Ayuda de Alojamiento y Manutención: Contrato de arrendamiento o factura de hospedaje.

5ª. Para la Ayuda para la Conciliación:

I. Libro de familia

II. DNI del solicitante (solo cuando no se haya otorgado la autorización a la que hace referencia la letra b).

III. Última renta o certificado de la Agencia Tributaria de la no obligación de presentarla.

IV. Última nómina, o en el caso de autónomos, del modelo 130 de los miembros ocupados de la unidad familiar.

V. Último recibo de pensiones de la Seguridad Social.

VI. Último recibo de prestaciones o subsidios del Servicio Público de Empleo Estatal.

VII. Certificado de la Consejería de Empleo y Economía de no haber rechazado ofertas de trabajo adecuadas, ni actividades de formación o reconversión profesional.

VIII. Certificado o calificación de familiar dependiente hasta segundo grado, emitido por la Consejería competente en materia de bienestar social.

IX. En su caso, convenio regulador o sentencia de divorcio.

X. En su caso, certificado de convivencia.

XI. Declaraciones responsables y solicitudes de autorización de comprobación de datos de los miembros de la unidad familiar (Anexo VI).

4. Las solicitudes serán gestionadas y resueltas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Orden de 15/11/2012.

Decimosexta. Publicidad de las subvenciones concedidas.

1. Las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 15/11/2012 y de esta Resolución, serán objeto de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha durante el mes siguiente a cada trimestre natural, con expresión del contenido recogido en el artículo 16.3 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, así como en la sede electrónica de la web institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>).

2. Aquellas que presenten una cuantía individual inferior a 3.000 €, se publicarán únicamente, en el tablón de anuncios de la Consejería de Empleo y Economía, además de en la sede electrónica de la web institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>).

Decimoséptima. Devolución a iniciativa del perceptor/a.

1. El/la beneficiario/a que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la subvención, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento, deberá realizar una transferencia a la c/c de este organismo en la entidad financiera Caja Castilla-La Mancha con nº 2105 3038 42 1290012736, indicando en el concepto el número de expediente de la subvención y la razón social de la persona beneficiaria.
2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el/la beneficiario/a.

Decimoctava. Protección de datos.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.
2. Los datos personales que los/as participantes cumplimenten al solicitar la subvención, se integrarán en ficheros automatizados a efectos de contacto, pudiendo los/as interesados/as ejercer los derechos reconocidos con carácter general en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

Disposición Adicional Primera. Participación del Fondo Social Europeo

1. El Fondo Social Europeo cofinancia la presente acción de formación contribuyendo en la ejecución de las prioridades de la comunidad por lo que respecta al refuerzo de la cohesión económica y social mejorando el empleo y las oportunidades de trabajo favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo. El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro.

Las acciones formativas de la Modalidad II están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo Plurirregional "Adaptabilidad y Empleo" 2007ES05UPO001, Tema Prioritario 66 "Aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral" aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 14 de diciembre de 2007, imputable al nuevo periodo de programación de los fondos estructurales 2007-2013.

2. De acuerdo con las disposiciones generales establecidas en el reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, la aportación del Fondo Social Europeo a la actividad cofinanciada será del 80% del coste de la misma.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, y sin perjuicio de las normas aplicables a las ayudas estatales con arreglo al artículo 87 del Tratado de la Unión Europea, todos los documentos justificativos relacionados con gastos y con las auditorias correspondientes a un programa operativo, se deberán mantener a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas, hasta tres años a partir del cierre del programa operativo, tal y como se define en el artículo 89, apartado 3 del mismo texto legal.

La participación en las acciones de formación concedidas al amparo de esta Resolución conlleva la obligación de mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado, en relación con las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60.d del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento (CE) nº 1083/2006 de la Comisión, de 11 de julio de 2006, en particular en su artículo 69, se instituye la obligación de informar y difundir las operaciones y los programas objeto de cofinanciación europea en beneficio de los ciudadanos de la Unión Europea y de los/as beneficiarios/as con el fin de destacar el papel que desempeña la Comunidad y en garantía de máxima transparencia de toda ayuda procedente de los Fondos de Cohesión.

5. De igual modo, el punto cuarto del artículo 8 del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006, establece que el/la beneficiario/a se asegurará de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de la financiación por parte del FSE. En este

sentido, el/la beneficiario/a anunciará claramente que la operación que se está ejecutando ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo cofinanciado por el FSE.

A los efectos anteriores será de consideración y obligado cumplimiento lo dispuesto en la Orden de 11 de marzo de 2004 de la Consejería de Industria y Trabajo, por la que se regula la publicidad que deben realizar las entidades beneficiarias en programas de formación y/o empleo o normativa que la sustituya.

La participación en las acciones de formación concedidas al amparo de esta Resolución supone la aceptación de ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

6. La entidad beneficiaria deberá incluir en las actividades de información de las acciones formativas, publicaciones, material didáctico y acreditaciones de la realización de la formación a entregar a las personas participantes, en la documentación utilizada, así como en la señalización exterior de centros y lugares donde se realizan aquellas, el emblema del Fondo Social Europeo junto con el de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, según se recoge en el Anexo V de la Orden ESS/2044/2012.

Disposición transitoria

Las entidades de formación que soliciten impartir especialidades prioritarias de las recogidas en el Anexo V de la presente Resolución, o cursos con compromiso de contratación, podrán solicitar dicha formación sin estar previamente acreditadas o inscritas en el Registro de Centros y Entidades que imparten Formación Profesional para el Empleo en Castilla-La Mancha, creado mediante Orden de 18/10/2012, de la Consejería de Empleo y Economía. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.b) 1º y 2º y en el apartado 3.b) 1º, ambos del artículo 9 de dicha Orden, se les concederá un plazo de seis meses para obtener la acreditación o inscripción.

Disposición final primera

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Empleo y Economía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, con arreglo a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 15 de noviembre de 2012

La Directora General de Formación
PALOMA BARREDO DE VALENZUELA ÁLVAREZ



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



Consejería de Empleo y Economía
Dirección General de Formación

Nº Procedimiento	Código SIACI
030151	SJ2N



ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A TRABAJADORES/AS DESEMPLEADOS/AS (MODALIDAD II)

SOLICITUD Nº: _____

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Razón social :	<input type="text"/>	C.I.F.:	<input type="text"/>
Domicilio Social:	<input type="text"/>		nº: <input type="text"/>
Población:	<input type="text"/>	Provincia:	<input type="text"/>
		C.P.:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Fax:	<input type="text"/>
		e-mail:	<input type="text"/>
TIPO DE ENTIDAD			
Ente Público	<input type="checkbox"/>	Entidad Local	<input type="checkbox"/>
Empresa Privada	<input type="checkbox"/>	Sin ánimo de lucro	<input type="checkbox"/>
DATOS DEL REPRESENTANTE			
Nombre:	<input type="text"/>	Primer Apellido	<input type="text"/>
		Segundo Apellido	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	e-mail:	<input type="text"/>
DATOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN			
Nº Censo	<input type="text"/>	Nombre Centro	<input type="text"/>
Localidad de impartición:	<input type="text"/>	Provincia impartición	<input type="text"/>

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Formación, con la finalidad de gestionar este expediente. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



DATOS DE LA SOLICITUD		
TIPO DE ACCIÓN FORMATIVA		
<input type="checkbox"/> ACCIÓN FORMATIVA CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN <input type="text"/> % de contratos indefinidos del alumnado que haya finalizado la acción formativa <input type="text"/> % de contratos de una duración no inferior a 6 meses Jornada: <input type="radio"/> Completa <input type="radio"/> Parcial: Horas Mensuales <input type="text"/>		
<input type="checkbox"/> ACCIONES FORMATIVAS CON COMPROMISOS DE INSERCIÓN MENOR <input type="text"/> % de contratos indefinidos del alumnado que haya finalizado la acción formativa <input type="text"/> % de contratos de una duración no inferior a 6 meses <input type="text"/> % de contratos con una duración menos de 6 meses Jornada: <input type="radio"/> Completa <input type="radio"/> Parcial: Horas Mensuales <input type="text"/>		
<input type="checkbox"/> ACCIÓN FORMATIVA PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD <input type="checkbox"/> ACCIÓN FORMATIVA CON PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS (PNLE) <input type="checkbox"/> ACCIONES QUE FAVOREZCAN LA INNOVACIÓN Y EL ESPÍRITU EMPRESARIAL <input type="checkbox"/> ACCIONES QUE FAVOREZCAN LA INNOVACIÓN Y EL ESPÍRITU EMPRESARIAL CON PRÁCTICAS NO LABORALES <input type="checkbox"/> ACCIÓN FORMATIVA SEGÚN NECESIDADES DE FORMACIÓN Y A LAS OFERTAS DE EMPLEO DETECTADAS <input type="checkbox"/> ACCIONES DIRIGIDAS A JÓVENES SIN CUALIFICACIÓN <input type="checkbox"/> ACCIONES QUE FAVOREZCAN LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS Curso Bilingüe: <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> SÍ, Indique el idioma: <input type="text"/>		
ACCION FORMATIVA QUE SE SOLICITA		
Denominación:	<input type="text"/>	Código: <input type="text"/>
Módulo Económico	<input type="text"/>	Horas: <input type="text"/>
Nº alumnos/as:	<input type="text"/>	Certificado de profesionalidad <input type="text"/> Curso sin subvención <input type="text"/>
Marcar con una X si se solicita el itinerario completo del curso, o por el contrario se solicita itinerario parcial Itinerario completo <input type="checkbox"/> Itinerario parcial <input type="checkbox"/>		
Si ha marcado la opción de itinerario parcial complementar las Unidades de Competencia/ Módulos que se solicitan:		
	Denominación Unidad de Competencia/Módulos	Horas
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Marcar el /los Módulo/s de Formación complementaria (máximo 4) que se solicitan		
Código	Módulos de Formación complementaria	Horas
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Módulo Económico	
Horas totales solicitadas: (Itinerario completo o parcial + Módulo/s formación complementaria):	
Subvención solicitada:	
En caso de solicitar cursos con compromiso de inserción se compromete a la contratación de al menos el _____% de los/as alumnos/as finalizados/as.	
En caso de solicitar cursos con compromiso de inserción menor se compromete a la contratación de al menos el _____% de los/as alumnos/as finalizados/as.	

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS RESQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO/A

Declaraciones responsables

D./Dña.: _____ con N.I.F. _____, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, presenta la solicitud de subvención para la realización de acciones formativas dentro la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la Formación Profesional para el Empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación en el ámbito territorial de Castilla - La Mancha (Modalidad II), y por la cantidad que corresponde, según las horas solicitadas y los módulos de subvención establecidos normativamente, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden tener la condición de beneficiario/a.
- No encontrarse incursos, la persona física solicitante, los administradores de las sociedades mercantiles, o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla - La Mancha.
- Que posee las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, facultando para el uso informático de los mismos a la Consejería de Empleo y Economía, y a cualesquiera otras personas físicas o jurídicas que deban intervenir en la gestión y tramitación de la presente solicitud.
- En el caso de personas beneficiarias sujetas a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la entidad cuenta con Plan de Prevención de Riesgos Laborales, y:
 - No ha sido sancionada, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
 - Ha sido sancionada mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme, por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención (Nº Acta de Infracción _____).
- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Declaración en la que se haga constar las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos o solicitados para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o internacionales, o en su caso, una declaración expresa de no haberlos solicitado.

Fecha de solicitud o recepción:	Importe de la subvención:	Estado de la subvención: (Solicitada/Concedida)	Entidad Concedente



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



Declaración acreditativa de que la entidad solicitante posee el domicilio social o dispone, al menos, de una delegación o centro de trabajo en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones

Autoriza a la Consejería de Empleo y Economía para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos

- SI NO: Los acreditativos de identidad del Titular Jurídico y Representante Legal.
- SI NO: Datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y frente a la Seguridad Social, así como al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- SI NO: Los datos o documentos emitidos por la Administración Regional.
- SI NO: Los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración Regional, concretamente los siguientes:
 - , presentado con fecha ante la unidad..... de la Consejería de
 - , presentado con fecha ante la unidad..... de la Consejería de
 - , presentado con fecha ante la unidad..... de la Consejería de
 - , presentado con fecha ante la unidad..... de la Consejería de
 - , presentado con fecha ante la unidad..... de la Consejería de

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 K) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización de la persona interesada, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Documentación

- Descripción de las acciones formativas a desarrollar por la entidad solicitante. Enviado a través de la aplicación FOCO.
- Poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.
- Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad, y del Documento de Identidad de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica solicitante (En caso de que la persona interesada no autorice a la Administración para la comprobación de sus datos de identidad)
- En su caso, autorización del órgano competente para ser un centro que imparta cursos para la obtención de carnés o certificados que faculten para la práctica profesional (instaladores electricistas, prevencionistas, etc).
- Certificado acreditativo de sistema de calidad en la gestión de la formación.
- Otros: _____



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN.															
Nombre de la entidad bancaria.....															
Domicilio.....															
Código entidad				Sucursal				DC		Número de cuenta					

_____ , a _____ de _____ de 2012

FDO: _____

Firma original del representante legal de la Entidad Solicitante



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



Consejería de Empleo y Economía
Dirección General de Formación

Nº Procedimiento	Código SIACI
030151	SJ2N



ANEXO II
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Acción Formativa: Nº Curso:

DATOS PERSONALES

D.N.I.: Nombre y Apellidos:

Tipo Vía: Dirección: C.P.:

Sexo: Hombre Mujer Tipo Documento: Nº Documento:

Localidad: Provincia: Fecha Nacimiento

¿Tiene Carnet de Conducir? Carnets:

Teléfono Móvil: Teléfono fijo: Correo electrónico:

SITUACIÓN LABORAL

Cuota del 20% Itinerario

Proceso de Reconocimiento Otros

GRUPO PRIORITARIO:

TRABAJADOR/A DESEMPLEADO/A

Oficina Empleo: Fecha Inscripción:

Situación desempleado:

<input type="checkbox"/> Demandante de primer empleo	<input type="checkbox"/> En paro sin prestación o subsidio
<input type="checkbox"/> Percibe prestación por desempleo	<input type="checkbox"/> Percibe subsidio por desempleo
<input type="checkbox"/> Otros no parados	

TRABAJADOR/A OCUPADO/A

DATOS ACADÉMICOS

NIVEL ACADÉMICO

<input type="checkbox"/> Sin estudios	<input type="checkbox"/> Estudios primarios	<input type="checkbox"/> Certificado de escolaridad
<input type="checkbox"/> Graduado escolar	<input type="checkbox"/> ESO	<input type="checkbox"/> FP I



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



Castilla-La Mancha

<input type="checkbox"/> FP II	<input type="checkbox"/> Ciclo Grado Medio	<input type="checkbox"/> Ciclo Grado Superior		
<input type="checkbox"/> BUP / COU / Bachillerato	<input type="checkbox"/> Diplomatura	<input type="checkbox"/> Licenciatura		
<input type="checkbox"/> Doctor	<input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad Nivel 1	<input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad Nivel 2		
<input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad Nivel 3	<input type="checkbox"/> Otros			
Especialidad: <input type="text"/>				
FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (Cursos realizados anteriormente)				
Denominación Curso	Año	Duración (Horas)	Centro	
¿Está seleccionado/a en otro curso?		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Indicar en su caso la denominación del curso: <input type="text"/>	
EXPERIENCIA PROFESIONAL (Trabajos realizados anteriormente relacionados con la acción formativa)				
Puesto	Funciones	Empresa	Duración (Años)	Sector
MOTIVOS POR LOS QUE SOLICITA EL CURSO				
<input type="checkbox"/> Interés	<input type="checkbox"/> No perder prestaciones	<input type="checkbox"/> Mejorar la cualificación		
<input type="checkbox"/> Para encontrar trabajo	<input type="checkbox"/> Cambio sector actividad	<input type="checkbox"/> Otros		

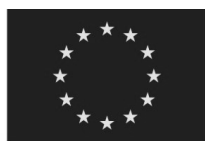
En _____ a __ de _____ de 201_

Fdo. :

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero denominado "Formación para el empleo" cuyo responsable es la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo y Economía y cuya finalidad es gestionar las diferentes acciones formativas.

La realización de esta solicitud conlleva la autorización a la Consejería de Empleo y Economía, a solicitar información sobre su vida laboral a la Tesorería General de la Seguridad Social, en relación con su participación en acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo subvencionadas por este Organismo.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, con dirección en la calle Irlanda, 14 (Toledo). Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información, llamar al teléfono 012 o mediante la dirección de correo electrónico protecciondatos@jccm.es.



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



Consejería de Empleo y Economía
Dirección General de Formación

Nº Procedimiento	Código SIACI
030151	SJ2N

ANEXO III SOLICITUD DE AYUDA Y/O BECA PARA ALUMNOS/AS DESEMPLEADOS/AS PARTICIPANTES EN LAS ACCIONES DE FORMACIÓN

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio: Localidad:

Provincia: C.P.:

Teléfono de contacto: Correo electrónico:

Situación laboral de desempleado inscrito en la oficina de empleo de: Con fecha de demanda:

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Formación, con la finalidad de gestionar este expediente. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es

DATOS DE LA SOLICITUD

DATOS DEL CURSO/GRUPO

Nº Curso/Grupo: Especialidad:

Localidad: C.P.:

Provincia.: Fecha de incorporación al curso:

Denominación de la entidad que imparte el curso: Horario:

DATOS DE PRÁCTICAS NO LABORALES (PNL)

Nombre de la empresa: Domicilio de la empresa:

Localidad: C.P.: Provincia N.I.F.::

Fecha Inicio: Fecha Finalización Nº Horas diarias: Horario:



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



CONCEPTOS DE LA AYUDA Y/O BECA	
<input type="checkbox"/>	BECA (1, 2)
<input type="checkbox"/>	Persona con discapacidad (1)
<input type="checkbox"/>	Colectivo con dificultad de inserción (2)
<input type="checkbox"/>	AYUDA DE TRANSPORTE (3, 4)
<input type="checkbox"/>	Transporte público urbano (3)
<input type="checkbox"/>	Vehículo propio (4): Kms ida-vuelta / día _____ Nº matrícula del vehículo _____
<input type="checkbox"/>	MANUTENCIÓN (5)
	Distancia desde el curso al domicilio _____ Kms
<input type="checkbox"/>	ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN (6)
<input type="checkbox"/>	CONCILIACIÓN (7)
Observaciones (consideraciones que el alumno desea que se tengan en cuenta en la concesión de becas y ayudas):	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO/A
DECLARACIONES RESPONSABLES
La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:
(Obligatorias)
<input type="checkbox"/> Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
<input type="checkbox"/> Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/> Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
<input type="checkbox"/> Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
<input type="checkbox"/> Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
<input type="checkbox"/> Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.
<input type="checkbox"/> Declaración responsable de no estar percibiendo otro tipo de prestaciones por el mismo concepto (para la ayuda 7).



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

AUTORIZACIONES

AUTORIZA a la Consejería de Empleo y Economía para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

- SI** **NO:** Los acreditativos de identidad.
- SI** **NO:** Los acreditativos de domicilio o residencia.
- SI** **NO:** Los datos o documentos emitidos por la Administración Regional.
- SI** **NO:** Los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración regional, concretamente los siguientes:
 - Documento....., presentado con fecha..... ante la unidad..... de la Consejería de
 - Documento....., presentado con fecha..... ante la unidad..... de la Consejería de
 - Documento....., presentado con fecha..... ante la unidad..... de la Consejería de

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DOCUMENTACIÓN

BECA (1)

- Certificado de discapacidad.

AYUDAS DE TRANSPORTE Y MANUTENCIÓN (3, 5 Y 6)

- Billete/s de transporte urbano (al menos el 10% de la asistencia) (para las ayudas 3)
- Ticket o factura de manutención (ayudas 5 y 6)
- Contrato de arrendamiento o factura de hospedaje (para la ayuda 6)

CONCILIACIÓN

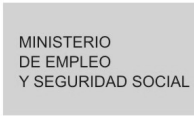
- Copia compulsada del libro de familia
- Copia compulsada del DNI del solicitante (solo en el supuesto de que no otorgue la autorización referida en el apartado anterior)
- Copia compulsada de la última renta o certificado de la agencia tributaria de la no obligación de presentarla
- Copia compulsada de la última nómina o (en caso de autónomos) del modelo 130 de los miembros ocupados de la unidad familiar



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



GOBIERNO DE ESPAÑA



MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



Castilla-La Mancha

Copia compulsada del último recibo de pensiones de la Seguridad Social

Copia compulsada del último recibo de prestaciones o subsidios del SEPE

Certificado de la Consejería de Empleo y Economía de no haber rechazado ofertas de trabajo adecuadas, ni actividades de formación o reconversión profesional

Certificado o Calificación de familiar dependiente hasta segundo grado emitido por la Consejería de Bienestar Social u órganos competente

En su caso, convenio regulador o sentencia de divorcio (pensión alimentaria: rentas hijos y verificar responsabilidades)

En su caso, certificado de convivencia

Declaraciones responsables y solicitudes de autorización de comprobación de datos de los miembros de la unidad familiar (Anexo VI)

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

.....

.....

.....

.....

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN.																	
Nombre de la entidad bancaria.....																	
Domicilio.....																	
Código entidad				Sucursal				DC		Número de cuenta							

<p>El abajo firmante solicita, en su propio nombre, ayuda y/o beca económica en concepto de asistencia al curso de formación profesional reseñada, haciéndose plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados</p> <p style="text-align: center;">En.....a.... de....de 20....</p> <p>Firma</p>	<p style="text-align: center;">VALORACIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> DENEGADA</p> <p style="margin-left: 20px;"><input type="checkbox"/> Por fuera de plazo</p> <p style="margin-left: 20px;"><input type="checkbox"/> Documentación incompleta</p> <p><input type="checkbox"/> APROBADA</p> <p style="margin-left: 20px;"><input type="checkbox"/> Tipo de beca/s</p> <p style="margin-left: 20px;"><input type="checkbox"/> Cuantía diaria</p> <p style="text-align: right;">FECHA Y FIRMA</p>
--	---



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Consejería de Empleo y Economía
Dirección General de Formación

Nº Procedimiento	Código SIACI
030151	SJ2N

ANEXO IV

METODOLOGÍA DE FINANCIACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN (MODALIDAD II) DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A LOS/AS TRABAJADORES/AS DESEMPLEADOS/AS

- CONVOCATORIA 2012 -

El presente documento parte de la conveniencia de hacer público el procedimiento de concesión de subvenciones para la formación dirigida prioritariamente a las personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II).

El cálculo de la subvención se hará con arreglo a esta metodología según el artículo 21 de la Orden de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras, para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

Para la priorización de las acciones formativas se tendrá cuenta la adecuada distribución territorial y sectorial de las acciones formativas, el presupuesto destinado a la financiación de la actividad formativa y la valoración técnica obtenida.

Los cursos completos o por unidades de competencia de los Certificados de Profesionalidad asociados al Catálogo Nacional de Cualificaciones irán, de oficio, con el módulo de formación práctica en centros de trabajo.

COSTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE SEGÚN LOS MÓDULOS ECONÓMICOS ESTABLECIDOS PARA CADA ESPECIALIDAD

La cuantía máxima de subvención a conceder por cada acción formativa se determinará mediante el producto del número de horas de la misma por el número de alumnos/as y por el importe del módulo correspondiente.

Las entidades disponen, en la aplicación informática FOCO, de la relación de especialidades de certificados de profesionalidad y del Fichero de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal con su correspondiente módulo económico.

En una coyuntura económica que aconseja la contención y racionalización del gasto público, de cara a optimizar los recursos disponibles y dar respuesta al incremento de la tasa de paro en la región es necesario incrementar el nº de cursos que se imparten. Por ello, se ha reducido en un 10% la cuantía de los Módulos económicos de las especialidades integradas en el Fichero de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal, y en un 5% las especialidades del repertorio de certificados de profesionalidad, comprendiéndose estos entre 5 y 10 €/hora.



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



Modalidad Presencial	DE 5 A 10 €
Modalidad Teleformación	5,00 €
Formación complementaria	5,00 €
Mixta	Se aplicarán los módulos anteriores en función de las horas de formación presencial y de la parte de teleformación que tenga la acción formativa.

ACCIONES FORMATIVAS

Las acciones que se pueden solicitar en esta convocatoria tendrán que estar incluida en uno o en más de uno de los tipos que se reflejan a continuación: a) Acciones programadas de acuerdo a las necesidades de formación y a las ofertas de empleo detectadas por el Observatorio Regional de Mercado, estas serán las incluidas en las áreas profesionales consideradas prioritarias y descritas en el anexo III de la convocatoria.

b) Acciones dirigidas a la obtención de los certificados de profesionalidad referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

c) Acciones que favorezcan, la realización de prácticas profesionales

d) Acciones que favorezcan la innovación y el espíritu empresarial. Estas acciones podrán ser:

1ª. Acciones dirigidas a capacitar a alumnos/as para el asesoramiento en la creación de pequeños negocios o microempresas. – Certificado de profesionalidad de creación y gestión de microempresas adgd0210

2ª. Acciones de cualquier familia profesional que promuevan las aptitudes y las competencias necesarias en el mercado de trabajo, así como que impulsen la innovación y el espíritu empresarial y favorezcan la realización de proyectos finales o de creación de microempresas. Estas acciones incluirán el módulo de formación complementaria de Fomento y Promoción del Trabajo Autónomo (FCO004), para que estas acciones se puedan valorar la entidad deberá presentar un plan de empresas viable.

e) Acciones dirigidas a jóvenes, especialmente los que han abandonado de forma temprana el sistema educativo, para elevar sus cualificaciones básicas. Se tendrá que explicar las acciones de acompañamiento

f) Acciones formativas con compromiso de contratación, reguladas en el artículo 18 de la Orden de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras, para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla- La Mancha.

g) Acciones formativas con compromisos de inserción menor al anterior pero que suponga al menos la contratación del 30% del alumnado que finalice.



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



Castilla-La Mancha

h) Acciones que favorezcan las competencias lingüísticas, que podrán ser Cursos de formación en idiomas o Cursos bilingües.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Se incluirá el módulo de formación complementaria de inserción laboral, sensibilización medioambiental y en la igualdad de género (FCOO03) en aquellas acciones formativas no se acompañen de un compromiso de contratación o de un plan de prácticas no laborales en empresas.

En aquellos programas formativos de oficios de más de 300 horas deberá incluirse el módulo de formación complementaria de Prevención de Riesgos Laborales de 30 horas de duración. Este módulo habilitará para el desempeño de las funciones de nivel básico en prevención de riesgos laborales.

El resto de los módulos de Formación complementaria solo se aprobarán si son obligatorios o son adecuados para el desarrollo de la ocupación.

CON RESPECTO A LA DURACIÓN DE LOS CURSOS:

Se aprobarán aquellas acciones que puedan finalizar antes del 31 de octubre del 2013

REFORMULACIÓN

El técnico de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía podrá solicitar la reformulación a la entidad cuando no esté de acuerdo con: la formación complementaria, el número de alumnos/as, las horas y si el curso es o no con subvención. Se podrá hacer una vez valorado

VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN

En las acciones de formación dirigidas prioritariamente a los/as trabajadores/as desempleados/as se llevará a cabo la valoración técnica de las solicitudes presentadas que consta de tres partes diferentes:

1. Bloque I: relativo a las acciones formativas (55 por ciento de la valoración total).
2. Bloque II: relativo a la memoria justificativa de la capacidad técnica del solicitante (10 por ciento de la valoración total).
3. Bloque III: relativo a la adecuación de la oferta formativa (35 por ciento de la valoración total).

BLOQUE I: RELATIVO A LAS ACCIONES FORMATIVAS.
(TOTAL 55 PUNTOS/55% SOBRE EL TOTAL)

A. PARTE GENERAL: 48 PUNTOS./48% SOBRE EL TOTAL.

A.1 TIPO DE ACCIÓN- 23 % SOBRE EL TOTAL.

Localización de la información: Apartado 1 del Plan Formativo



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



Castilla-La Mancha

REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES	
Acción formativa con compromiso de contratación		CONCESIÓN DIRECTA	
La acción formativa con compromiso de inserción menor: Contratos de seis o más meses o indefinidos y a jornada completa: <ul style="list-style-type: none"> El compromiso de contratación previsto afecta entre un 30.01% y un 40.00% del total de los participantes..... El compromiso de contratación previsto afecta entre un 40.01% y un 50.00% de los participantes..... El compromiso de contratación previsto afecta entre un 50.01% y un 55.00% de los participantes..... 	5 6 7	MÁXIMO 7 PUNTOS	
Contratos de tres a seis meses a jornada completa: <ul style="list-style-type: none"> El compromiso de contratación previsto afecta entre un 30.01% y un 40.00% del total de los participantes..... El compromiso de contratación previsto afecta entre un 40.01% y un 50.00% de los participantes..... El compromiso de contratación previsto afecta entre un 50.01% y un 55.00% de los participantes..... 	3 4 5		
Contratos a jornada parcial: <ul style="list-style-type: none"> El compromiso de contratación previsto afecta entre un 30.01% y un 40.00% del total de los participantes..... El compromiso de contratación previsto afecta entre un 40.01% y un 50.00% de los participantes..... El compromiso de contratación previsto afecta entre un 50.01% y un 55.00% de los participantes..... 	1 2 3		
Acción formativa para la obtención de un certificación de profesionalidad	10		
Acción formativa con Prácticas No Laborales en Empresas.	-		Puntuación en A.3
Acción formativa que favorezca la innovación y el espíritu empresarial	-		Puntuación en A.5
Acción formativa según necesidades de formación	-		Se incluye en el Bloque c
Acción formativa dirigida a jóvenes sin cualificación	-	Puntuación en A.6	
Acción formativa que favorezca las competencias lingüísticas <ul style="list-style-type: none"> Curso bilingüe..... Curso de idiomas 	6 4	MÁXIMO 6 PUNTOS	
TOTAL VALORACIÓN A.1	23	MÁXIMO 23	

A.2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA. 1% SOBRE EL TOTAL.

Localización de la información: Apartado 1 del Plan Formativo

REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
1. Toda la formación complementaria es prioritaria.(según indicaciones de la D.G: de formación)	0.5	



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



2. Toda la formación complementaria es adecuada a la especialidad.	0.5	si no es adecuada a la especialidad la solicitud debe reformularse
TOTAL VALORACIÓN A.2	1	MÁXIMO 1

A.3 PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS. 6 % SOBRE EL TOTAL

Localización de la información: Apartado 3 del Plan Formativo

REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Se describe el objetivo general de las prácticas: Existe el objetivo general..... Esta formulado como objetivo (expresado en infinitivo).....		
Se realiza un proceso de selección de empresas: Que la empresa sea adecuada al sector..... Existencia de acuerdos previos.....		
Existen criterios de adecuación de alumnos/as a las empresas: - Se contemplan las calificaciones en teoría y práctica de los módulos..... - Se contempla la evaluación de la actitud del alumnado.....		
Conocimientos profesionales que se aplican a las prácticas no laborales: Se enumeran los módulos que se van a aplicar en la empresa..... Aplicar las realizaciones profesionales en el caso de los Certificados de Profesionalidad.....		
Descripción del sistema de tutorías: Objeto de la tutoría..... Agentes implicados en las tutorías..... Momentos de las tutorías.....		
TOTAL VALORACIÓN A.3	6	MÁXIMO 6

A.4 CERTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA. 2 % SOBRE EL TOTAL

Localización de la información: Apartado 5 del Plan Formativo

REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
La especialidad conduce a la adquisición de un CdP		
Se imparte formación preparatoria sin obtención de titulación.		Deberán incluir la normativa
Se imparte formación preparatoria con obtención de titulación		Deberán incluir la normativa
TOTAL VALORACIÓN A.4	2	MÁXIMO 2

Las distintas opciones son excluyentes. Solo se puede marcar una puntuación.



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



Castilla-La Mancha

A.5 ACCIONES QUE FAVOREZCAN EL ESPIRITU EMPRESARIAL 10% SOBRE EL TOTAL		
Localización de la información:- Apartado 6 del Plan Formativo		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Se describen las acciones de acompañamiento a los proyectos (se valorará que contemple todos o alguno los puntos siguientes): <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de un plan de empresa - Estudio de una idea de negocio del alumnado - Estudio de viabilidad de la idea de negocio - Planificación de cómo buscar recursos, técnicas, documentos, etc. para desarrollo de esa idea de negocio - Se contempla la toma de decisiones. Si contempla al menos tres..... Si contempla más de tres..... Solicitan el CP de creación y gestión de microempresas(adgd0210)		No se valorará si no tienen un plan de empresa
Se describen los perfiles profesionales implicados, indicando funciones, titulación y experiencia laboral: <ul style="list-style-type: none"> - Se valorará titulación en económicas/empresariales/ADE o similar, derecho, psicología (autoempleo), profesionales de la comunicación. - Se valorará experiencia en asesoría sobre empresas, sobre comunicación. 		
Se describen los criterios a utilizar en la selección del alumnado		
TOTAL VALORACIÓN A.5	10	MÁXIMO 10

A.6 ACCIONES DIRIGIDAS A JÓVENES SIN CUALIFICAR 6 % SOBRE EL TOTAL		
Localización de la información:- Apartado 7 del Plan Formativo		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Se describen las acciones de apoyo y acompañamiento: <ul style="list-style-type: none"> - Contempla la formación en competencias clave - Contempla prácticas en empresas - Contempla autoempleo - Contempla orientación - Contempla otras acciones de acompañamiento Si contempla al menos tres..... Si contempla más de tres.....		
TOTAL VALORACIÓN A.6	6	MÁXIMO 6



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



B. DETALLE PRESENCIAL: 7 PUNTOS / 7 % SOBRE EL TOTAL.

**RECURSOS DESTINADOS A LA IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA, MODALIDAD PRESENCIAL.
REQUISITOS MATERIALES 7% SOBRE EL TOTAL**

REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Localización de la información: Apartado 1 del detalle presencial del Plan Formativo		
1. Presentan variedad de materiales fungibles facilitados al participante. Se valora a partir de un mínimo de cinco materiales siendo obligatorios: Cuaderno, carpeta y bolígrafo.		
2. El material fungible es adecuado a la especialidad. Se valora SI.		
3. Los momentos de entrega son los adecuados Se valora SI.		
4. El material didáctico cuenta con manuales elaborados para la especialidad. Se valora SI.		
5. Presentan variedad de materiales didácticos. - Se valora a partir de un mínimo de tres materiales.		
6. Los momentos de entrega del material didáctico son los adecuados Se valora SI.		
7. Existe material de uso y consulta Se valora SI.		
TOTAL VALORACIÓN DETALLE PRESENCIAL	7	MÁXIMO 7

C. DETALLE TELEFORMACIÓN : 7 PUNTOS / 7 % SOBRE EL TOTAL.

C.1 SISTEMA TUTORIAL PREVISTO_3 % SOBRE EL TOTAL

Localización de la información: Apartado 1 del detalle teleformación del Plan Formativo

REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Existen variedad de canales de comunicación en el sistema tutorial -Se valora a partir de 2 como mínimo.		
Preven un tiempo de respuesta adecuado a las consultas de los/las alumnos/as -Se valora cuando el tiempo se menor de 24 horas.		
3. Presentan actividades de tutoría organizadas, sistematizadas y variadas .Se han de cumplir tres requisitos para puntuar: <ul style="list-style-type: none"> • Se especifica más de 1 actividad de tutoría. • Se especifica el momento de la tutoría. • Se especifica el objeto de la tutoría. 		
TOTAL VALORACIÓN C.1	3	MÁXIMO 3



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



Castilla-La Mancha

C.2 REQUISITOS MATERIALES Y DE APOYO A LA ESPECIALIDAD.4 % SOBRE EL TOTAL

Localización de la información: Apartados 2, 3, 4 y 5 del detalle teleformación del Plan Formativo

REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
1. Presentan variedad de materiales fungibles facilitados al participante. Se valora a partir de un mínimo de cinco materiales siendo obligatorios: Cuaderno, carpeta y bolígrafo.		
2. El material fungible es adecuado a la especialidad. Se valora SI.		
3. El material didáctico cuenta con manuales elaborados para la especialidad. Se valora SI.		
4. Presentan variedad de manuales didácticos. -Se valora a partir de un mínimo de <u>tres materiales</u> . El manual será un material obligatorio para puntuar.		
5. Se especifica el modo de entrega de la documentación. Se valora SI.		
6. Cuentan con servicios de apoyo OFF – LINE para el desarrollo de la acción formativa. Se valora SI.		
TOTAL VALORACIÓN C.2	4	MÁXIMO 4

BLOQUE II: MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CAPACIDAD TECNICA DEL SOLICITANTE.

(TOTAL 10 PUNTOS/10% SOBRE EL TOTAL)

RESULTADO EVALUACIÓN DE CENTRO. 10 % SOBRE EL TOTAL

Localización de la información:
Consulta FOCO

REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Si el centro tiene incidencias graves de cursos abiertas no se podrá seguir valorando este punto. Si no tiene incidencias o las tiene cerradas, se seguirá valorando este punto.		
Valoración la puntuación media de los cuestionarios de satisfacción de alumnos/as < 7 >7-8 >8-10		
Los trámites administrativos son ágiles y eficaces. Cumpliéndose los plazos de entrega al Servicio de Formación (SI ó NO)		
Las incidencias surgidas en el curso se resuelven ágil y eficazmente. (SI o NO)		
TOTAL VALORACIÓN BLOQUE II	10	MÁXIMO 10



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



Para las entidades de formación que soliciten cursos por primera vez, o que no hayan sido visitadas, se obtendrá la puntuación final (PF) de cada solicitud a partir de una ponderación de la puntuación directa (PD) obtenida en la valoración, mediante la siguiente fórmula:

$$PF = (PD \times 100)/90.$$

BLOQUE III: RELATIVO A LA ADECUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA.

(TOTAL 35 PUNTOS/35% SOBRE EL TOTAL)

1. ADECUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA. 15% SOBRE EL TOTAL.

Localización de la información: Apartado 10 del Plan Formativo

REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Se especifica las necesidades formativas y las fuentes de información, relacionándolo con los objetivos y contenidos del curso. Se puntúa si se cumplen los tres indicadores siguientes: Se enumeran las necesidades. Se identifican las fuentes de información. Se relacionan las necesidades con los contenidos/objetivos del curso.		
Inserción del alumnado. Se especifica el número de alumnos/as insertados/as en las acciones formativas anteriores en porcentajes: De 0 a 10% - 0 puntos Del 10 al 25%- 3 puntos Del 26 al 50% - 5 puntos Del 51 al 75% - 7 puntos Del 76 al 100% -10 puntos		
Justificación documental de la acción formativa como: <ul style="list-style-type: none"> - Nuevo yacimiento de empleo. - Alta demanda en la población. - Vinculada a actividades emergentes en la zona. - Permite la puesta en marcha de iniciativas empresariales. - Vinculada al autoempleo. - Con gran demanda de alumnado. Con cumplir solo una de ellas se puntúa el máximo.		
TOTAL VALORACIÓN BLOQUE III. 1	15	MÁXIMO 15

2. ADECUACION AL MERCADO DE TRABAJO. 20 % SOBRE EL TOTAL.

Localización de la información: DATOS FACILITADOS POR LA DGF

REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
1. Acción formativa correspondiente a una especialidad prioritaria.		
TOTAL VALORACIÓN BLOQUE III. 2	20	MÁXIMO 20



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES

Una vez valoradas todas las solicitudes en base al baremo anterior y ordenadas por la puntuación obtenida en la valoración técnica se priorizarán teniendo en cuenta diferentes criterios:

- **El peso específico que cada Familia Profesional tiene en la provincia** considerando las áreas prioritarias.
- **En aquellas familias donde exista mucha oferta formativa habrá que analizar dentro de cada Familia Profesional las especialidades más prioritarias.** Se valorará la prioridad que tiene esa especialidad formativa en relación con la familia, es decir el impacto que tiene la especialidad en la provincia.
- **También se tendrá en cuenta:**
 - La diversificación geográfica
 - la diversificación formativa
 - La capacidad formativa de los centros de formación
 - El concepto presupuestario
 - Se tenderá a realizar una distribución de la programación entre los diferentes niveles de acceso de los demandantes
 - Ante la igualdad de puntuación tendrá prioridad los cursos con prácticas no laborales en empresas,
 - A igualdad de condiciones, tendrán preferencia, en la adjudicación de la oferta formativa, aquellos centros o entidades que posean la Acreditación de Accesibilidad expedida por la Consejería competente en materia de Sanidad y Asuntos sociales.



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



Castilla-La Mancha

Consejería de Empleo y Economía
Dirección General de Formación

Nº Procedimiento	Código SIACI
030151	SJ2N

ANEXO V

AREAS FORMATIVAS PRIORITARIAS

CÓDIGO	AREA FORMATIVA
ADGD	ADMINISTRACIÓN Y AUDITORIA
ADGN	FINANZAS Y SEGUROS
AFDA	ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS RECREATIVAS
AGAJ	JARDINERÍA
AGAU	AGRICULTURA
COMM	MARKETING Y RELACIONES PÚBLICAS
COMT	COMPRVENTA (COMERCIO INTERNACIONAL)
ELEE	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
FMEC	CONSTRUCCIONES METÁLICAS
FMEE	FABRICACIÓN ELECTROMECAÁNICA
HOTA	ALOJAMIENTO
HOTR	RESTAURACIÓN
HOTT	TURISMO
IFCD	DESARROLLO
IFCM	COMUNICACIONES
IFCT	SISTEMAS Y TELEMÁTICA
IMSV	PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL
INAD	ALIMENTOS DIVERSOS
INAF	PANADERÍA PASTELERÍA, CONFITERÍA Y MOLINERÍA
INAH	BEBIDAS
INAI	CÁRNICAS
INAV	CONSERVAS VEGETALES
SANT	ATENCIÓN SANITARIA
SEAD	SEGURIDAD Y PREVENCIÓN
SSCE	FORMACIÓN Y EDUCACIÓN
SSCG	ATENCIÓN SOCIAL
SSCI	SERVICIOS AL CONSUMIDOR
SSCM	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS AL CONSUMIDOR
SSCS	ASISTENCIA SOCIAL
TMVB	FERROCARRIL Y CABLE
TMVC	TRANSPORTE POR CARRETERA ^{1*}
TMVG	ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS
TMVI	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS POR CARRETERA
TMVL	CARROCERÍA DE VEHÍCULOS
TMVO	AERONÁUTICA
VICI	VIDRIO INDUSTRIAL

^{1*}solo son prioritarias las especialidades de CAP y de idiomas



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



Consejería de Empleo y Economía
Dirección General de Formación

Nº Procedimiento	Código SIACI
030151	SJ2N



ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA LA PERCEPCIÓN DE INGRESOS BRUTOS MENSUALES Y AUTORIZACIÓN DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA UNIDAD FAMILIAR.

1. DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Nº	Miembros de la Unidad Familiar	Nombre y Apellidos	Fecha Nacimiento	NIF/NIE
1	Solicitante			
2	Cónyuge			
3	Familiar dependiente			
4	Hijo 1			
5	Hijo 2			
6	Hijo 3			

2. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS INGRESOS BRUTOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

- NO PERCIBIR** NINGÚN TIPO DE INGRESOS BRUTOS MENSUALES
- PERCIBIR** LOS SIGUIENTES INGRESOS BRUTOS MENSUALES

Titular de los Ingresos (Nº)	Procedencia de los Ingresos	Ingresos Brutos Mensuales

TOTAL INGRESOS MES		TOTAL Nº MIEMBROS	
---------------------------	--	--------------------------	--

TOTAL INGRESOS/ Nº MIEMBROS		¿SUPERA EL 75% DEL IPREM MENSUAL?	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
------------------------------------	--	--	-----------------------------	-----------------------------

Sombreado a cumplimentar por la Administración



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Los abajo firmantes responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados y dan su autorización para la Consejería de Empleo y Economía efectúe las comprobaciones pertinentes ante el I.N.S.S., la Administración Tributaria y cualquier otra Administración Pública que sea necesaria.

La persona solicitante acepta y es consciente que, de comprobarse falsedad en los datos expuestos, perderá cualquier derecho a la obtención de la beca y/o ayuda solicitada, en relación con su participación en acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo subvencionadas por este Organismo, con independencia de las responsabilidades legales que procedan, quedando enterado de que el falseamiento de sus datos constituye un delito de falsedad documental.

<p>Nº 1: Don/Doña.....</p> <p>con NIF/NIE nº</p> <p>AUTORIZA a la Consejería de Empleo y Economía para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de identidad.</p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>	<p>Nº 2: Don/Doña.....</p> <p>con NIF/NIE nº</p> <p>AUTORIZA a la Consejería de Empleo y Economía para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de identidad.</p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>
<p>Nº 3: Don/Doña.....</p> <p>con NIF/NIE nº</p> <p>AUTORIZA a la Consejería de Empleo y Economía para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de identidad.</p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>	<p>Nº 4: Don/Doña.....</p> <p>con NIF/NIE nº</p> <p>AUTORIZA a la Consejería de Empleo y Economía para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de identidad.</p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>
<p>Nº 5: Don/Doña.....</p> <p>con NIF/NIE nº</p> <p>AUTORIZA a la Consejería de Empleo y Economía para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de identidad.</p>	<p>Nº 6: Don/Doña.....</p> <p>con NIF/NIE nº</p> <p>AUTORIZA a la Consejería de Empleo y Economía para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de identidad.</p>



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados	Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados
(Firma)	(Firma)

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente

En _____, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____
(El/La solicitante)